

Radicación relacionada: 2026-ER-0053755

Bogotá, D.C., 3 de marzo de 2026

Señor  
Anónimo  
Sin dirección registrada  
Bogotá, D.C.



Asunto: Derecho de petición anónimo con radicado 2026-ER-0053755 -  
Solicitud de información de núcleo básico de conocimiento (NBC).

Saludo,

En atención a la comunicación de traslado de competencia enviada por la Alcaldía de Funza, con la solicitud de un ciudadano anónimo correspondiente a información del núcleo básico de conocimiento -NBC- de Sociología, Trabajo Social y Afines, la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior se permite dar respuesta en los siguientes términos:

- 1. La fuente normativa, administrativa o técnica mediante la cual se define y estructura el núcleo básico del Conocimiento (NBC) denominado sociología, trabajo social y afines.*
- 2. La existencia de actos administrativos formales que soporten dicha clasificación.*

La fuente normativa que señala la clasificación por área y núcleo básico de conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, se encuentra en el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015, relacionadas directamente con el ejercicio del empleo público.

Si bien, dicha clasificación se aplica para la información reportada en el SNIES, es necesario precisar que su implementación y uso son para el desarrollo de las convocatorias que permiten la provisión de empleos de carrera. El Decreto 1083 de 2015 señala que en las convocatorias públicas se tendrá en cuenta los Núcleos Básicos del Conocimiento que señala el SNIES.

Dicha clasificación en concordancia con las definiciones del glosario del SNIES - 2019 ([https://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-213912\\_glosario.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-213912_glosario.pdf)), entiende por Área de conocimiento la "Agrupación que se hace de los programas académicos, teniendo en cuenta cierta afinidad en los

*contenidos, en los campos específicos del conocimiento, en los campos de acción de la educación superior cuyos propósitos de formación conduzcan a la investigación o al desempeño de ocupaciones, profesiones y disciplinas. Las áreas de conocimiento son ocho: a) Agronomía, Veterinaria y afines, b) Bellas Artes, c) Ciencias de la Educación, d) Ciencias de la Salud, e) Ciencias Sociales y Humanas, f) Economía, Administración, Contaduría y afines; g) Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines; y h) Matemáticas y Ciencias Naturales."*

Cada área de conocimiento se divide en núcleos básicos de conocimiento, 55 en total, entendidos como la "división o clasificación de un área del conocimiento en sus campos, disciplinas o profesiones esenciales".

En este orden de ideas, forman parte del área de conocimiento de la "Ciencias Sociales y Humanas" los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Antropología, Artes Liberales; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial; Geografía, Historia; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines.

No existe normativa o acto administrativo que defina y estructure de manera puntual lo que incluye cada uno de los núcleos básicos de conocimiento en los términos solicitados por el peticionario; sin embargo, académicamente, sobre el núcleo básico del Conocimiento -NBC- denominado "Sociología, Trabajo Social y Afines", la Sala de Ciencias Sociales Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad -CONACES-, como órgano de asesoría y coordinación sectorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2269 de 2023 y la Resolución 10414 de 2018, modificada por la Resolución 17979 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, expresó:

*"... Las carreras de Sociología y Trabajo Social están directamente asociadas con este NBC, mientras que podrían considerarse afines los programas con denominaciones como Planeación y Desarrollo Social, Estudios Sociales, Gestión o Gerencia Social. En general en este NBC podrían ubicarse programas académicos orientados al estudio de la sociedad y a la intervención social, con el propósito de analizar, comprender, explicar y transformar las dinámicas sociales, las relaciones humanas, las estructuras sociales y las problemáticas colectivas, desde enfoques teóricos, metodológicos y prácticos propios de las ciencias sociales".*

- 3. Los criterios técnicos o metodológicos utilizados para la definición y actualización de los núcleos básicos del conocimiento en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior-SNIES-.*

Ahora, en los programas académicos de manera concreta, son las Instituciones de Educación Superior – IES -, quienes en el marco de la autonomía universitaria establecen para cada uno de sus programas académicos, la clasificación y actualización del núcleo básico de conocimiento – NBC- de conformidad con el área de conocimiento de su campo, disciplina o profesión. No existe un acto administrativo que determine por programa académico el NBC, esto es una atribución propia de las IES en desarrollo del artículo 69 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992.

Esto, acorde con el contenido de las condiciones de calidad de Programa de las que trata la Ley 1188 de 2008, reglamentada por el Decreto 1075 de 2015, cada IES define el NBC por programa académico, información visualizada en el Sistema Nacional de Educación Superior – SNIES -.

En el SNIES se encuentra el referente de las áreas y núcleos básicos del conocimiento, como un aspecto conceptual que permite ubicar los programas de educación superior con la clasificación nacional usada para el ejercicio y provisión del empleo público, en los términos del artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015. De acuerdo con el parágrafo 1, 2 y 3 del artículo ibidem, corresponde a los organismos y entidades públicas (verificar las disciplinas o profesiones que pertenezcan al respectivo Núcleo Básico del Conocimiento -NBC-, señalado en el manual específico de funciones y de competencias laborales, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área.

Estas entidades públicas también revisan los NBC requeridos en las convocatorias a concurso para la provisión de empleos de carrera, con indicación de la clasificación señalada en el Sistema Nacional de Información de la Educación superior -SNIES-.

#### *4. La dependencia responsable de definir y actualizar dicha clasificación.*

La respuesta correspondiente a la definición y actualización de la clasificación de los NBC se encuentra en el punto anterior; no obstante, es importante aclarar que fuera de lo relacionado con el empleo público, en lo correspondiente al ámbito educativo, el Ministerio de Educación Nacional reemplazó el esquema de clasificación de área de conocimiento y núcleo básico de conocimiento por la clasificación internacional normalizada de la educación -CINE- adaptada para Colombia, mediante la cual, actualmente se clasifican los programas académicos de educación superior en el SNIES-, en la categoría de campos de conocimiento (amplios, específicos y detallados).

Finalmente, de esta respuesta se remite copia a la Alcaldía de Funza, atendiendo la comunicación de traslado con que se pone en conocimiento la solicitud de información de un ciudadano anónimo (Radicado ORFEO 202606500002902 del 28 de enero de 2026).

Cordialmente,



**MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE**  
**Subdirector Técnico**  
**Subdirección de Aseguramiento de la Calidad**

Folios: 4  
Anexos:  
Nombre anexos:

Copia interna:  
DIVEITH DIANA CRISTINA DAVILA GOMEZ - Subdirector Técnico

Copia externa:  
Alcaldía de Funza - Angelica Leonor Florez Santacruz - Directora de Gestión Humana - talentohumano@funza-cundinamarca.gov.co

**Elaboró:**  
NATALIA DEL PILAR LEON ROLDAN  
Contratista  
Subdirección de Aseguramiento de la  
Calidad

**Revisó:**  
EMMANUEL ENRIQUEZ CHENAS  
Contratista  
Subdirección de Aseguramiento de la  
Calidad

**Aprobó:**  
MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE  
Subdirector Técnico  
Subdirección de Aseguramiento de la  
Calidad